

**PROTECCIÓN AGROPECUARIA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**  
**Notas sobre los estados financieros**  
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022  
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

## **1 – Actividades**

### ***Naturaleza y objeto social***

Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S. A. (la Institución) se constituyó e inició operaciones, de conformidad con las leyes de la República Mexicana, el 30 de noviembre de 1993, con una duración indefinida y domicilio en Ciudad de México, es una Institución mexicana la cual emite estados financieros no consolidados.

La Institución está autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y por la Comisión para operar como Institución de Seguros y realizar la venta de pólizas de seguros de daños en los ramos agrícola y de animales, así como realizar operaciones de reaseguro, respecto de las operaciones y ramos en los que está autorizada a practicar, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (la ley) y la Comisión como órgano de inspección y vigilancia de estas instituciones. Para fines regulatorios y prácticos, la Institución definió que su ciclo normal de operaciones abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

El 31 de mayo de 2018 la Institución inició operaciones en Colombia. Para ello cuenta con inscripción vigente en el Registro de Entidades Aseguradoras e Intermediarios de Seguro Agropecuario del exterior (“RAISAX”) que la faculta para expedir pólizas de seguro agropecuario en Colombia, siendo una entidad extranjera.

El objeto social de la Institución es practicar el seguro y reaseguro en las operaciones de:

- Daños en los ramos de agrícola y de animales

Principales lineamientos operativos

La Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (Ley) y la correspondiente Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF o regulación secundaria), la cual instrumenta y da operatividad a la Ley, las instituciones de seguros implementaron los estándares internacionales previstos en dicha regulación, focalizados en la estabilidad, seguridad y solvencia de las instituciones de seguros y de fianzas, a través de:

- a. Fortalecer el Sistema de Gobierno Corporativo de las Instituciones.
- b. Impulsar una mayor transparencia al mercado a través de revelación de información.
- c. Incorporar un nuevo marco de gestión de riesgos a partir del cálculo de parámetros cuantitativos que permiten controlar la posición de riesgo de la Institución a partir de su perfil de riesgo.

Los principales lineamientos operativos son los siguientes:

- Para una adecuada gestión de la operación, se robustece el Sistema de Gobierno Corporativo liderado por el Consejo de Administración, con apoyo de las áreas de Administración Integral de Riesgo (AIR), Contraloría, Auditoría Interna y Actuaría y de los diferentes comités consultivos, surgiendo la figura del Comité de Auditoría como órgano responsable de vigilar el apego a la normatividad interna.

### ***Calificación crediticia***

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la calificadora Fitch Ratings México otorgó a la Institución la calificación de mxAA- conforme a la siguiente escala nacional:

#### **Calificación**

Sobresaliente	MxAAA
Alto	mxAA+, mxAA, mxAA-
Bueno	mxA+, mA, mA-

La calificación otorgada en la escala internacional al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es de: BBB-

Las Instituciones deben mantener Fondos Propios Admisibles necesarios para respaldar el requerimiento de capital de solvencia, sin perjuicio de mantener los activos e inversiones suficientes para la cobertura de la base de inversión, así como del capital mínimo pagado previstos en la Ley, con el propósito de contar con recursos patrimoniales suficientes con relación a los riesgos y responsabilidades asumidas y reducir posibles desequilibrios económicos financieros derivados de su operación. Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022 la Institución mantiene un margen de solvencia de \$204,980,040 y \$450,535,613 respectivamente.

Las reservas técnicas son determinadas por la Institución y dictaminadas por actuarios independientes. El 04 de marzo de 2024, los actuarios han confirmado a la Institución que, en su opinión, los montos de las reservas registradas por la Institución al 31 de diciembre de 2023 son razonablemente aceptables en función a sus obligaciones, dentro de los parámetros que la práctica actuarial señala y con apego a los criterios que sobre el particular consideran las autoridades en la materia.

La Institución limita el monto de su responsabilidad mediante la distribución con reaseguradores de los riesgos asumidos, a través de contratos automáticos, semiautomáticos, facultativos y notas de cobertura, cediendo a dichos reaseguradores una parte de la prima.

### **Cobertura de requerimientos estatutarios**

<b>Cobertura de requerimientos estatutarios</b>						
<b>Requerimiento Estatutario</b>	<b>Sobrante (Faltante)</b>			<b>Índice de Cobertura</b>		
	<b>Ejercicio Actual</b>	<b>Ejercicio Anterior</b>	<b>Ejercicio Anterior</b>	<b>Ejercicio Actual</b>	<b>Ejercicio Anterior</b>	<b>Ejercicio Anterior</b>
	<b>2023</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Reservas técnicas	223,312,545	445,581,999	284,126,494	1.16	1.31	1.18
Requerimiento de capital de solvencia	204,980,040	450,535,613	286,198,224	3.38	8.06	5.44
Capital mínimo pagado	1,091,744,783	1,054,588,642	1,001,543,109	28.92	30.02	30.66

Los estados financieros deben ser revisados y aprobados por el Consejo de Administración previamente a su publicación. La Comisión, al llevar a cabo la revisión de los estados financieros anuales, podrá ordenar las correcciones que a su juicio sean fundamentales, asimismo, podrá ordenar que se publiquen nuevamente dichos estados financieros con las modificaciones pertinentes.

## **2 – Bases de presentación**

### **Marco de Información Financiera aplicable**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022 que se acompañan, cumplen cabalmente lo establecido por el marco de información financiera general aplicable a Instituciones de Seguros, establecido por la Comisión, mediante la CUSF, Capítulo 22.1 “De los criterios contables para la estimación de los activos y pasivos de las instituciones y sociedades mutualistas” y Capítulo 22.3 “Del manejo y conservación de los libros, registros y documentos de la contabilidad”.

En términos generales comprenden como siguen:

- Criterios contables emitidos por la Comisión.
- Normas de Información Financiera (NIF) e Interpretaciones de las NIF emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), excepto cuando:
  - A juicio de la Comisión y considerando que realizan operaciones especializadas, sea necesario aplicar una normatividad a un criterio de contabilidad específico.
  - Exista pronunciamiento expreso por parte de la propia Comisión.
  - Se trate de operaciones que no están permitidas o estén prohibidas, o bien no estén expresamente autorizadas a estas instituciones.
- Boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por las nuevas NIF.

En aquellos casos en que no existe algún criterio de valuación, presentación o revelación para alguna operación, emitido por la Comisión o por el CINIF, la Institución debe hacerlo del conocimiento de la Comisión, para que lleve a cabo el análisis y, en su caso, la emisión del criterio correspondiente.

La aplicación de las NIF sobre temas no previstos en los criterios contables establecidos por la Comisión se lleva a cabo siempre y cuando:

- Estén vigentes con carácter de definitivo;
- No se apliquen de manera anticipada;
- No contravengan la filosofía y los conceptos generales establecidos en los criterios contables establecidos por la Comisión, y
- No exista pronunciamiento expreso de la Comisión, sobre aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF emitidas, o bien, respecto a su no aplicabilidad.

### **Autorización de los estados financieros**

Los estados financieros adjuntos y sus notas al 31 de diciembre de 2023 y 2022 fueron aprobados para su emisión por el Consejo de Administración el 8 de marzo de 2024, bajo la responsabilidad del Director General Lic. José León Romero, Presidente del Consejo de Administración Lic. Juan Carlos Cortés García, Auditoría Interna C.P. Arcelia Martínez Marmolejo y Director de Finanzas Lic. Luis Huitrón Navia, que los suscriben.

Los estados financieros adjuntos están sujetos a la posible revisión de la Comisión, que cuenta con la facultad de ordenar las modificaciones que considere pertinentes.

### **3 – Resumen de las principales políticas contables**

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o “\$”, se trata de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares “DLS”, se trata de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados y presentados conforme a las bases contables establecidas para Instituciones aseguradoras por la Comisión y, en su caso, con las estipuladas en la Ley, las cuales difieren de las NIF.

**I.- Diferencias con las NIF** - La función y responsabilidad de la emisión de las NIF, corresponde al Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), así como la Comisión es la responsable de preparar y presentar las bases contables establecidas para instituciones aseguradoras en donde las principales diferencias entre las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión y las NIF, son:

- a. Los costos directos de adquisición de pólizas se registran en el estado de resultados cuando se incurren, en lugar de diferirlos y amortizarlos conforme las primas se devengan.
- b. De acuerdo con la CUSF en el capítulo 22, la Comisión establece las bases que regulan el reconocimiento de la inflación en la información financiera. Este capítulo indica que deben de reconocerse conforme a los lineamientos establecidos en la NIF B-10 Efectos de la Inflación emitida por el CINIF, siempre y cuando no se opongan a los criterios contables establecidos en la propia circular, la Comisión establece criterios particulares para la valuación de los inmuebles y reservas técnicas.
- c. La NIF B-10, establece la obligación de reconocer los efectos de la inflación únicamente en entornos inflacionarios (inflación igual o mayor al 26% acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores). Debido a que la inflación por los años de 2021 a 2023 no excedió dicho porcentaje acumulado, las cifras presentadas en el estado de situación financiera por los años terminados Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, no incluyen efectos de inflación adicionales a los ya reconocidos al cierre de 2007.
  - I. Las partidas no monetarias se actualizan a partir del 31 de diciembre de 1990, y no desde la fecha en que fueron hechas las aportaciones, adquisiciones o generación de las partidas.
  - II. Algunas reservas técnicas son consideradas como partidas no monetarias; mientras que de acuerdo con las NIF se consideran como monetarias. A los incrementos netos registrados en resultados de las reservas técnicas, se les deduce el efecto que resulta de aplicar al saldo inicial de pasivo de dichas reservas el factor de ajuste del INPC al cierre de cada mes.
  - III. En bienes inmuebles, las instituciones de seguros deben practicar avalúos cuando menos una vez cada dos años, en los años subsecuentes hasta la fecha en que deba presentarse un nuevo avalúo.
- d. No se presenta la información relativa al resultado integral de conformidad con las NIF.

- e. La clasificación de los rubros, así como la presentación de los estados financieros, difieren de lo que establecen las NIF, siendo la más representativa que el monto de los pagos provisionales de impuesto sobre la renta efectuados no se presenta neto del impuesto sobre la renta por pagar.
- f. Estado de resultados integral

En la NIF B-3, "Estado de Resultados Integral" establece los criterios generales para la presentación, estructura y revelación del estado de resultados Integral, en consecuencia, los estados de resultados de la Institución, están presentados de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas por la Comisión atendiendo a las prácticas del sector al que pertenece.

- g. Estado de cambios en el capital contable

En la NIF B-4, Establece normas generales para la presentación y estructura del estado de cambios en el capital contable, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación, así como para dar sustento técnico a la presentación del estado de cambios en el capital contable, sin embargo, la Institución presenta el estado de cambios en el capital contable o patrimonio de acuerdo a lo establecido en las reglas y prácticas de contabilidad establecidas por la CNSF.

- h. Estado de situación financiera

En la NIF B-6, precisa en una sola norma la estructura del estado de situación financiera, así como las normas de presentación y revelación. El detalle de las clasificaciones por partidas y componentes depende de los requerimientos de cada NIF en particular, así como de su naturaleza y función de los importes afectados. Esta NIF se emite para converger con la Norma Internacional, para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2013, sin embargo, la Institución presenta el Balance General de acuerdo a lo establecido en las reglas y prácticas de contabilidad establecidas por la CNSF.

## **II. Políticas contables - Las principales políticas contables seguidas por la Institución son las siguientes:**

### **a. Reconocimiento de los efectos de la inflación**

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de conformidad con las NIF y conforme a las bases contables establecidas para instituciones aseguradoras por la CNSF en vigor a la fecha del balance general, los cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007, con base en el Índice Nacional de precios al Consumidor (INPC), emitido por el Banco de México.

La NIF B-10 "Efectos de la Inflación", establece la obligación de reconocer los efectos de la inflación únicamente en entornos inflacionarios (inflación igual o mayor al 26% acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores). Debido a que la inflación por los años de 2021 a 2023 no excedió dicho porcentaje acumulado, las cifras presentadas en los estados de situación financiera por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, no incluyen efectos de inflación.

### **b. Inversiones**

En atención a la Disposición 3.9.2. Fracción II, y para efectos del boletín C-2, las inversiones en valores se clasifican de acuerdo con su intención de uso al momento de su adquisición. La Comisión reglamenta las bases sobre las cuales la Institución efectúa sus inversiones, para lo cual ha establecido un criterio contable y de valuación, que clasifica las inversiones como se menciona a continuación:

#### ***Títulos con fines de negociación***

Son aquellos títulos de deuda o capital que tiene la Institución con la intención de cubrir siniestros y gastos de operación. Los títulos de deuda se registran a costo de adquisición y el devengamiento de su rendimiento (intereses, cupones o equivalentes, excluyendo títulos a descuento) se realiza conforme al método de interés efectivo o línea recta, según corresponda la naturaleza del título. Dichos intereses se reconocen como realizados en el estado de resultados.

Los títulos de deuda cotizados se valúan a su valor neto de realización tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios independientes y, en caso de no existir cotización, utilizando modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero, respaldados por información suficiente, confiable y comparable.

Los títulos de capital se registran a costo de adquisición y se valúan en forma similar a los títulos de deuda cotizados, en caso de no existir valor de mercado, se tomará el valor contable de la emisora o el costo de adquisición, el menor.

Los efectos de valuación tanto de instrumentos de deuda como de capital se reconocen en los resultados del ejercicio dentro del rubro "Por valuación de inversiones" como parte del Resultado integral de financiamiento.

#### ***Títulos para conservar a vencimiento***

Son títulos que se valúan con base al método de interés efectivo o línea recta y el devengamiento de su rendimiento (interés, cupones o equivalentes excluyendo títulos a descuento) se reconocen como realizados en el estado de resultados.

Las inversiones originales de los títulos de deuda, cotizados y no cotizados, se valúan con base al método efectivo o en línea recta, dándole efecto contable a esta valuación al cierre de cada mes.

#### ***Títulos disponibles para su venta***

Son aquellos activos financieros que no son clasificados como inversiones para financiar la operación o inversiones a mantener hasta su vencimiento. Los títulos de deuda se registran al costo de adquisición, el devengamiento de su rendimiento (interés, cupones o equivalentes excluyendo títulos a descuento) y su valuación se efectúa de igual manera que los títulos para negociar, incluyendo el reconocimiento del rendimiento devengado en resultados como realizado, pero reconociendo el efecto por valuación en el capital contable en el rubro de Superávit o Déficit por valuación, hasta en tanto dichos instrumentos financieros no se vendan o se transfieran de categoría. Al momento de su venta los efectos reconocidos anteriormente en el capital contable, deberán reconocerse en los resultados del periodo de venta.

Los instrumentos de capital pueden ser de carácter temporal o permanente y se registran a su costo de adquisición. Las inversiones en acciones cotizadas se valúan a su valor neto de realización, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios independientes, en caso de que no existiera valor de mercado, se considera el valor contable de la emisora. Los efectos de valuación de instrumentos de capital se registran en el rubro de superávit o déficit por valuación.

La Institución no podrá capitalizar ni repartir la utilidad derivada de la valuación de cualquiera de sus inversiones en valores hasta que se realice en efectivo.

#### ***Transferencia entre categorías***

Las transferencias entre categorías de activos financieros sólo son admisibles cuando la intención original para la clasificación de estos activos se vea afectada por los cambios en la capacidad financiera de la Institución o por un cambio en las circunstancias que obliguen a modificar la intención original.

Únicamente podrán realizarse transferencias de títulos desde y hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento y disponibles para su venta, con la aprobación del Comité de Inversiones y que dichas operaciones no originen faltantes en las coberturas de reservas técnica y del requerimiento de capital de solvencia.

#### **c. Disponibilidades**

El rubro de disponibilidad estará referido al efectivo y equivalentes de efectivo señalado en la NIF C-1, consisten principalmente en depósitos en moneda nacional en cuentas de cheques y fondo fijo de caja. Se valúan a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.

#### **d. Mobiliario y equipo**

El mobiliario y equipo y los conceptos susceptibles de amortización se registran inicialmente a su costo de adquisición. La depreciación y amortización se calculan por el método de línea recta con base en la vida útil del bien (véase Nota 10).

A partir del 1 de enero de 2008, la Institución dejó de valuar sus activos fijos a través de factores derivados del INPC, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la NIF B-10.

#### **e. Deudor por prima**

Las primas pendientes de cobro representan los saldos de primas con una antigüedad menor a 45 días. De acuerdo con las disposiciones de la Ley y de la Comisión, las primas con antigüedad superior a 45 días deben cancelarse contra los resultados del ejercicio. La política de la empresa es cancelar todas las pólizas de seguro no pagadas con una antigüedad mayor a 45 días al cierre del ejercicio.

#### **f. Reservas Técnicas**

Por disposición de la Comisión, todas las reservas técnicas deben ser dictaminadas anualmente por actuarios independientes. El 04 de marzo de 2024, los actuarios confirmaron a la Institución su opinión sobre las reservas registradas al 31 de diciembre de 2023, las cuales son razonablemente aceptables en función de sus obligaciones dentro de los parámetros que la práctica actuarial y con apego a los criterios que sobre el particular consideran las autoridades en la materia.

##### **Reserva de Riesgo en Curso de Daños**

En términos de lo previsto en la fracción I del artículo 217 de la LISF, la reserva de riesgos en curso tiene como propósito cubrir el valor esperado de las obligaciones futuras derivadas de los contratos de seguro.

La reserva de riesgos en curso incluirá el monto de las primas emitidas por anticipado, entendiéndose que una prima ha sido emitida por anticipado cuando la emisión se realiza en una fecha anterior a la fecha de inicio de vigencia de la póliza a que corresponde dicha prima.

##### **Metodología de valuación de la Institución Mejor Estimador (BEL)**

La Institución calcula esta reserva conforme a lo establecido en la nota técnica registrada ante la CNSF, mediante oficio no. 06-C00-23100/32715 del 17 de diciembre de 2015. Esta metodología se basa en el comportamiento histórico de la siniestralidad de los últimos 9 años previo a la fecha de valuación, asociada a las primas que iniciaron vigencia en ese mismo periodo, obteniendo patrones de desarrollo siniestral con base en la simulación aleatoria, con la que se calcula la mejor estimación de la reserva de riesgos en curso.

##### **Margen de Riesgo (MR)**

El margen de riesgo asociado a cada ramo, corresponde al monto resultante de multiplicar la tasa de costo neto de capital por la porción de base de capital de esta reserva y por la duración en la que se estima se extingan los flujos de obligaciones por reclamos futuros, conforme a la metodología registrada por la Institución.

La base de capital se obtiene de prorratear el Requerimiento de Capital de Solvencia, obtenido al cierre del trimestre inmediato anterior, con base en el saldo de las desviaciones obtenidas por cada ramo y tipo de seguro de la reserva de riesgos en curso y de la reserva de siniestros ocurridos y no reportados.

##### **Importes Recuperables de Reaseguro**

Para la reserva de riesgos en curso, los importes recuperables de reaseguro, son determinados como la estimación del valor de BEL de cada póliza vigente a la fecha de valuación, multiplicada por el porcentaje de reaseguro cedido de cada póliza y por el factor de calidad del reaseguro aplicable a la fecha de valuación.

##### **Reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos**

La reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros se constituye para hacer frente a las obligaciones derivadas de los siniestros ocurridos pendientes de pago. Esta reserva se incrementa con base en los riesgos cubiertos al tener conocimiento de los siniestros ocurridos. Simultáneamente se registra, en su caso, la participación correspondiente al reaseguro cedido.

Asimismo, la Institución constituye los siniestros ordenados por la CNSF, por CONDUSEF o por alguna autoridad judicial, incluyendo los intereses moratorios.

Cabe mencionar que, para los siniestros para los cuales los asegurados no han comunicado valuación alguna o para los que no se pueda determinar el monto exacto de la obligación de pago futura, referidos en las disposiciones de la CUSF, la Institución constituye en esta cuenta el importe de reserva operativa, determinado por ella, de acuerdo con sus propios criterios de estimación.

## **Reserva por siniestros ocurridos no reportados y gastos de ajuste asignados a los siniestros**

La reserva por siniestros ocurridos no reportados tiene como objetivo permitir a las instituciones de seguros contar con los recursos necesarios para hacer frente a responsabilidades derivadas de siniestros ocurridos en el período contable en curso o en anteriores, pero reportados con posterioridad.

### **Metodología de Valuación de la Institución**

#### **Mejor Estimado (BEL)**

La Institución calcula esta reserva, con base en la nota técnica autorizada por la CNSF mediante oficio no. 06-C00-23100/00528 del 15 de enero de 2016. Esta metodología se basa en el comportamiento histórico de la siniestralidad de los últimos 30 trimestres calendario, a partir de la cual se generan triángulos de siniestralidad acumulada, obteniendo factores de desarrollo, con los cuales se proyecta la siniestralidad última, con base a una selección aleatoria de dichos factores. De esta forma se obtienen las obligaciones pendientes de cumplir, como la diferencia entre la siniestralidad última menos los siniestros observados, traídos a valor presente con la tasa libre de riesgo.

#### **Margen de Riesgo (MR)**

El margen de riesgo se calcula como la tasa de costo neto de capital multiplicada por la porción de base de capital de esta reserva y por la duración en la que se estima se extingan los flujos de obligaciones por reclamos futuros, establecida en la metodología registrada por la Institución:

### **Reserva de riesgos catastróficos del ramo agrícola y pecuario**

La reserva de riesgos catastróficos del seguro agrícola y pecuario, tiene la finalidad de ser un complemento a las reservas técnicas tradicionales para que las aseguradoras cuenten con una posición más sólida para hacer frente a posibles desviaciones presentes o futuras a su cargo. Se presenta en el balance general y en el estado de resultados dentro del rubro denominado "Reserva para riesgos catastróficos". Esta reserva se constituye conforme a lo establecido en las reglas emitidas por la SHCP.

### **Metodología de valuación de la Institución**

La Institución determina el incremento mensual a la reserva, como el 35% de la parte devengada de la prima de tarifa retenida de las pólizas que hayan estado en vigor en el mes de que se trate, así como los intereses generados, de acuerdo con lo establecido en la disposición 5.6.1 de la CUSF; Asimismo, la Institución determinó el límite máximo para la reserva de riesgos catastróficos de acuerdo a lo establecido en la disposición antes mencionada, calculando la Pérdida Máxima Probable (PML) mediante la metodología autorizada por la CNSF en el oficio no. 06-C00-23100/03480 del 10 de febrero de 2017.

La Institución realiza afectaciones a esta reserva con fundamento y con base en la disposición 5.6.1 fracción VI, misma que establece que esta reserva puede afectarse en forma automática para el pago de siniestros derivados de la ocurrencia de eventos de tipo catastrófico cubiertos en los seguros agrícolas y de animales, provenientes de fenómenos meteorológicos cuyos efectos se produzcan y causen daños sobre una amplia región del territorio mexicano.

Asimismo, con fundamento en lo establecido en la disposición 5.6.1 fracción VII de la CUSF, modificada mediante la Circular Modificatoria 18/17 publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2017, la Institución determinó el límite máximo para la reserva de riesgos catastróficos como el máximo entre el PML promedio de los últimos cinco años y el PML al cierre del ejercicio.

## **g. Beneficios de los empleados al retiro**

Las primas de antigüedad que los empleados tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicio, a los cuales éstos no contribuyen, se reconocen como costos de los años en que se prestan tales servicios, con base en estudios actuariales realizados con datos determinados al inicio del ejercicio, proyectados al 31 de diciembre de cada año, utilizando el método de crédito unitario proyectado (Ver nota 10).

Las NIF requieren que la valuación se determine con datos reales a la fecha de los estados financieros o máximo, en los tres meses anteriores.

La Institución retiene, administra y registra todos los activos del fondo de prima de antigüedad.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados del año en que se vuelven exigibles.

## **Beneficios Post-Empleo**

### ***Planes de beneficios definidos***

La obligación neta de la Institución correspondiente a los planes de beneficios definidos por Prima de Antigüedad, Indemnización Legal por Despido e Indemnización Legal al Retiro, se calcula de forma separada para cada plan, considerando el método de crédito unitario proyectado.

El costo laboral del servicio actual, el cual representa el costo del período de beneficios al empleado por haber cumplido un año más de vida laboral con base en los planes de beneficios, se reconoce en los costos (ingresos) de operación. La Institución determina el costo (ingreso) por intereses neto sobre el pasivo (activo) neto por beneficios definidos del período, multiplicando la tasa de descuento utilizada para medir la obligación de beneficio definido por el pasivo (activo) neto definido al inicio del período anual sobre el que se informa, tomando en cuenta los cambios en el pasivo (activo) neto por beneficios definidos durante el período como consecuencia de estimaciones de las aportaciones y de los pagos de beneficios. El interés neto se reconoce dentro del "Resultado integral de financiamiento, neto".

Las modificaciones a los planes que afectan el costo de servicios pasados, se reconocen en los resultados de forma inmediata en el año en el cual ocurra la modificación, sin posibilidad de diferimiento en años posteriores. Asimismo, los efectos por eventos de liquidación o reducción de obligaciones en el período, que reducen significativamente el costo de los servicios futuros y/o que reducen significativamente la población sujeta a los beneficios, respectivamente, se reconocen en los resultados del período.

Las remediones (antes ganancias y pérdidas actuariales), resultantes de diferencias entre las hipótesis actuariales proyectadas y reales al final del período, se reconocen directamente en la utilidad o pérdida neta a la fecha en que se original.

## **h. Ingresos por primas**

### **Por Primas:**

Los ingresos por primas de las operaciones de daños se registran en función de la emisión de las pólizas contratadas disminuidas por las primas cedidas en reaseguro.

No se emitió pólizas de manera anticipada al cierre de ejercicio 2023.

### **Por derechos:**

Corresponden a la recuperación por gastos de expedición de las pólizas, que forman parte del rubro de deudores por prima y se registran por operación y ramo en el renglón de derechos que forman parte del costo de operación. Se reconocen en resultados en el momento en que se registran las primas, con independencia de la fecha en que se realicen.

## **i. Costos de adquisición**

Los costos de adquisición de las pólizas contratadas se contabilizan en resultados en la fecha de emisión de las pólizas, o bien, conjuntamente con la contabilización de las primas del reaseguro cedido y los ingresos por comisiones por reaseguro cedido.

Los ingresos y costos derivados de las operaciones de reaseguro tomado se registran en los resultados conforme son reportados por la cedente.

Las NIF requieren que los ingresos, así como los costos que se identifiquen con éstos, se reconozcan en los resultados conforme se devengan.



#### j. Impuestos a la utilidad y diferidos (Impuesto Sobre la Renta)

El impuesto sobre la Renta (ISR) y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) cargados a los resultados del año se determinan con base en la utilidad gravable, reconociendo las diferencias temporales entre los resultados contable y fiscal de conformidad con las NIF, a través del método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer el ISR diferido para todas las diferencias entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos.

La PTU diferida se registra solamente con base en aquellas diferencias temporales entre la utilidad neta del ejercicio contable y la fiscal aplicables para PTU, que se presume razonablemente provocarán un pasivo o un beneficio en el futuro.

#### k. Operaciones en moneda extranjera

Inicialmente, las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de la fecha en que éstas se realizan, al final de cada mes los activos y pasivos en moneda extranjera se expresan al tipo de cambio del último día hábil del mes de que se trate, fijado por el Banco de México. Las diferencias en cambios resultantes se registran en el resultado del ejercicio. Las NIF requieren que los activos y pasivos en moneda extranjera se valúen al tipo de cambio que la fecha de la valuación se estima que se realizarían los activos y se liquidarían los pasivos.

### 4 – Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se tenían activos y pasivos en dólares americanos a un tipo de cambio de \$16.9666 y \$19.5089 por dólar americano respectivamente, como se muestra a continuación:

	<u>2023</u>		<u>2022</u>	
Activos	Dls	21,005,753	Dls	17,587,019
Pasivos		6,883,669		3,404,773
<b>Posición activa, neta</b>		<b>(14,122,083)</b>		<b>(14,182,246)</b>
<b>Posición activa, neta (valor nominal)</b>	<b>Pesos</b>	<b>239,603,736</b>	<b>Pesos</b>	<b>276,680,011</b>

### 5 – Inversiones en valores

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se integran como se muestra a continuación:

<u>Títulos de deuda:</u>	<u>2023</u>		<u>2022</u>	
Pagaré de rendimiento liquidable al vencimiento (PRLVs)		833,855,281		1,098,555,206
Fondos de inversión extranjeros		10,483,058		930,662
Incremento (decremento) por valuación de valores		366,576		305,071
<b>Total inversión</b>	<b>\$</b>	<b>844,704,915</b>	<b>\$</b>	<b>1,099,790,939</b>

### 6 – Deudor por prima

A continuación, se presenta una integración del Deudor por prima al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

	<u>2023</u>		<u>2022</u>	
<b>Deudor por prima</b>		213,752,277		140,991,359
<b>Deudor por prima por subsidio</b>		3,846,985		1,076,259
	<b>\$</b>	<b>217,599,262</b>	<b>\$</b>	<b>142,067,618</b>

Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023 el porcentaje del deudor por prima con relación al activo representa el 8% en relación con el activo.

## 7 – Subsidio a los seguros agrícolas en Colombia

En Colombia, este recurso es administrado por FINAGRO, Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El subsidio se reconoce registrándose como un ingreso por prima, generándose de esta forma la cuenta por cobrar, la cual se registra como un deudor por prima.

A continuación, se presenta el subsidio generado por las primas de seguros en Colombia; así como el saldo por cobrar por primas por subsidio al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<b>Primas de Seguro por Subsidio</b>	117,102,468	25,089,448
<b>Deudor por prima por subsidio</b>	3,846,985	1,076,259

## 8 – Reaseguradores

La Institución limita el monto de su responsabilidad mediante la distribución con reaseguradores de los riesgos asumidos, a través de contratos automáticos y facultativos, cediendo a dichos reaseguradores una parte de la prima. La Institución tiene una capacidad de retención limitada en su ramo.

Los reaseguradores tienen la obligación de reembolsar a la Institución los siniestros reportados con base en su participación.

A continuación, se presenta el saldo neto por cobrar de las Instituciones de Seguros al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<b>Instituciones de Seguros (Neto)</b>	\$ 759,725,762	\$ 585,894,721

## 9 – Mobiliario y Equipo y Otros Activos

El mobiliario y equipo se integran como sigue:

	<u>2023</u>			<u>2022</u>		
	<u>Inversión</u>	<u>Depreciación acumulada</u>	<u>Vida útil estimada</u>	<u>Inversión</u>	<u>Depreciación acumulada</u>	<u>Vida útil estimada</u>
<b>Oficina</b>	38,849,645	30,027,120	10 años	38,782,065	26,786,043	10 años
<b>Computo</b>	22,557,503	20,783,293	3 años	21,766,909	19,488,292	3 años
<b>Transporte</b>	59,172,276	44,303,821	4 años	45,855,387	43,137,820	4 años
<b>Diversos</b>	4,942,878	4,084,336	10 años	4,901,015	3,882,215	10 años
	<u>\$ 125,522,302</u>	<u>\$ 99,198,570</u>		<u>\$ 111,305,376</u>	<u>\$ 93,294,370</u>	
<b>Equipo, neto</b>	<u>\$ 26,323,732</u>			<u>\$ 18,011,006</u>		

Otros conceptos por amortizar se integran de la siguiente manera:

	<u>2023</u>			<u>2022</u>		
	<u>Inversión</u>	<u>Amortización acumulada</u>	<u>Vida útil estimada</u>	<u>Inversión</u>	<u>Amortización acumulada</u>	<u>Vida útil estimada</u>
<b>Gastos de establecimiento</b>	3,152,067	3,152,067	10 años	3,152,067	3,152,067	10 años
<b>Gastos de instalación y Otros</b>	17,856,940	13,415,449	10 años	17,856,940	12,114,264	10 años
	<u>\$ 21,009,007</u>	<u>\$ 16,567,516</u>		<u>\$ 21,009,007</u>	<u>\$ 15,266,331</u>	
	<u>\$ 4,441,491</u>			<u>\$ 5,742,676</u>		



Los componentes del costo de beneficios definidos, de los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 se muestran a continuación:

	Prima de Antigüedad		Indemnización Legal por Despido		Indemnización Legal al Retiro	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Costo del servicio actual (CLSA)	819,565	917,173	1,739,829	1,366,302	3,058,463	4,641,085
Costo por interés de la OBD	575,539	456,368	705,963	426,418	2,881,475	2,946,013
Ingreso por intereses de los Activos de Plan	(611,956)	(491,220)	(783,271)	(478,336)	(3,017,375)	(3,122,370)
Costo laboral del servicio pasado generado en el año	81,817	4,756	136,254	20,596	129,035	1,694
Remediciones generadas en el ejercicio	143,805	(263,617)	(1,016,909)	3,981,071	3,846,595	(9,318,787)
Efecto de Reducción / Liquidación	-	-	-	(2,549,304)	-	-
<b>Costo (ingreso) de beneficios definidos</b>	<b>1,008,770</b>	<b>623,460</b>	<b>781,866</b>	<b>2,766,747</b>	<b>6,898,193</b>	<b>(4,852,365)</b>

	Situación de Financiamiento					
	Prima de Antigüedad		Indemnización Legal por Despido		Indemnización Legal al Retiro	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Saldo inicial del PNBD o (ANBD)	-	-	-	-	-	-
Costo (ingreso) de Beneficios Definidos	1,008,770	623,460	781,866	2,766,747	6,898,193	(4,852,365)
Aportaciones al plan	(1,008,770)	(623,460)	(781,866)	(2,766,747)	(6,898,193)	4,852,365
Pagos con cargo al PNBD o (ANBD)*	-	-	-	-	-	-
Otros Ajustes	-	-	-	-	-	-
<b>Saldo final del PNBD o (ANBD)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

	Conciliación OBD					
	Prima de Antigüedad		Indemnización Legal por Despido		Indemnización Legal al Retiro	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Obligación por Beneficio Definido al inicio del año	7,084,952	6,270,761	9,213,348	6,256,309	37,081,613	40,696,165
Costo Laboral del Servicio Actual (CLSA)	819,565	917,173	1,739,829	1,366,302	3,058,463	4,641,085
Costo por Interés de la OBD	575,539	456,368	705,963	426,418	2,881,475	2,946,013
Costo Laboral de Servicios Pasados generados en el año	81,817	4,756	136,254	20,596	129,035	1,694
Remediciones generadas en el ejercicio (por OBD)	(252,655)	(564,106)	(1,519,947)	3,693,027	1,957,093	(11,203,344)
Efecto de Reducción/Liquidación	-	-	-	(2,549,304)	-	-
Pagos con cargo al PNBD o (ANBD)	-	-	-	-	-	-
<b>Obligación por Beneficio Definido al final del año</b>	<b>8,309,218</b>	<b>7,084,952</b>	<b>10,275,447</b>	<b>9,213,348</b>	<b>45,107,679</b>	<b>37,081,613</b>

### Flujos de efectivo

Las aportaciones y los beneficios pagados de los fondos fueron como sigue:

	Aportaciones a los fondos	
	2023	2022
Prima de Antigüedad	1,008,770	623,460
Indemnización Legal por Despido	781,866	2,766,747
Indemnización Legal al Retiro	6,898,193	(4,852,365)
<b>Total</b>	<b>\$ 8,688,830</b>	<b>\$ (1,462,157)</b>

	2023	2022
Tasa de descuento nominal utilizada para calcular el valor presente de las obligaciones	9.40%	9.30%
Tasa de rendimiento esperado de los activos del plan	9.40%	9.30%
Tasa de incremento nominal en los niveles salariales	5.00%	5.00%
Tasa de incremento nominal del Salario Mínimo para 2024	20.00%	25.00%
Tasa de incremento nominal del Salario Mínimo a partir de 2025	4.00%	4.00%

### **11 – Primas**

Las primas emitidas al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se integran como se menciona a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<b>Agrícola</b>	1,169,946,163	1,153,219,164
<b>Pecuario</b>	105,944,453	110,574,747
	<b>\$ 1,275,890,616</b>	<b>\$ 1,263,793,911</b>

### **12 – Capital contable**

Al 31 de diciembre de 2023, el capital social de la Institución está representado por 990,675 acciones ordinarias nominativas, como se muestra a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>Número de acciones</u>	<u>Importe</u>
Acciones de la Serie A	792,640	\$18,500,000
Acciones de la Serie B	<u>198,035</u>	<u>40,000,000</u>
Capital social pagado histórico	<b><u>990,675</u></b>	58,500,000
Incremento por actualización		<u>49,387,280</u>
Capital social en pesos		<b><u>\$107,887,280</u></b>

En Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de abril de 2023, se dio lectura al Informe relativo al ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2022, mismo que incluyó Información Financiera General, Estados Financieros y demás notas mencionadas de conformidad al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La SHCP podrá autorizar la participación en el capital social pagado de la Institución a entidades aseguradoras, reaseguradoras y reafianzadoras del exterior, así como a personas físicas o morales extranjeras distintas de las mencionadas en el párrafo anterior.

La inversión extranjera deberá hacerse constar en una serie especial de acciones, y no podrá ser mayor al 49% del capital social pagado por la Institución.

En caso de reducción del capital, a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas del capital contribuido se le dará el mismo tratamiento fiscal que el de dividendo, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

### **13.- Cuenta de Utilidad Fiscal Neta**

De acuerdo al artículo 140 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta el pago del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuido por las personas morales. No obstante, la Ley establece que este impuesto sólo será aplicable a las utilidades generadas a partir del ejercicio 2014 que sean distribuidas por la Institución.

Para tal efecto, la Institución que realizará dicha distribución estará obligada a mantener la "Cuenta de Utilidad Fiscal Neta" con las utilidades generadas hasta el 31 de diciembre de 2013 e iniciar otra "Cuenta de Utilidad Fiscal Neta" con las utilidades generadas a partir del 1º de enero de 2014, en los términos del artículo 77 de esta Ley. Protección Agropecuaria Compañía de Seguros S.A. realiza dicha separación.

De acuerdo con la LISF, las Instituciones podrán pagar los dividendos decretados por sus asambleas generales de accionistas, cuando los estados financieros de dichas sociedades hayan sido aprobados y publicados en términos de lo señalado por los artículos 304 y 305 de esta Ley. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia que este ordenamiento le confiere a la Comisión y, de que ésta pueda formular observaciones y ordenar las medidas correctivas que estime procedentes conforme a lo establecido en esa Ley. Los repartos efectuados en contravención a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán ser restituidos a la sociedad.

## **14 – Impuestos a la Utilidad**

### **a) Impuesto Sobre la Renta**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se tiene establecido una tasa del Impuesto Sobre la Renta del 30%, quedando sin efectos las disposiciones transitorias que establecían reducciones a la tasa del ISR en 2013, debido a la reforma fiscal de 2014.

### **b) Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)**

La PTU se calcula aplicando la tasa del 10% a la base de ISR determinada conforme el artículo 9 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR).

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Institución no provisionó por concepto de Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) de acuerdo a sus cálculos.

El reconocimiento de la PTU diferida se efectúa con base en el método de activos y pasivos, el cual consiste en reconocer una PTU diferida para todas las diferencias entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, en donde es probable su pago o recuperación.

### **c) Impuesto a la Utilidad**

#### **I. Impuesto sobre la renta**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el ISR cargado a resultados se integra como sigue:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Impuesto Sobre la Renta causado	-	-
Impuesto Sobre la Renta diferido	(348,116)	(1,166,867)
	<u>\$ (348,116)</u>	<u>\$ (1,166,867)</u>

#### **II. Impuesto sobre la renta diferido**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, las principales diferencias temporales que originan el saldo del activo (pasivo) por ISR diferido se muestran a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<b>ISR diferido activo</b>		
Primas en depósito y derechos sobre pólizas año anterior	4,612,809	723,254
Otros	-	-
<b>ISR diferido Pasivo</b>		
Primas en depósito y derechos sobre pólizas año en curso	3,452,423	4,612,819
<b>Total</b>	<u>1,160,386</u>	<u>3,889,555</u>
Tasa Impuesto Sobre la Renta	30%	30%
<b>Impuesto Sobre la Renta diferido</b>	<u>\$ 348,116</u>	<u>\$ 1,166,867</u>

## **15 – Administración de riesgos**

La Comisión emitió en su capítulo 6.3, con el fin de establecer los lineamientos de carácter prudencial en materia del capital por riesgos técnicos y financieros de seguros, se dispone la revelación de información sobre las políticas, procedimientos, metodologías y medidas adoptadas por las instituciones de seguros para administrar y controlar sus exposiciones de riesgos. A continuación, se enlistan los principales riesgos que deben medir las instituciones de seguros.

- Riesgo operativo – El riesgo operativo es el relativo a la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de las operaciones.
- Riesgo de crédito – El riesgo de crédito es la pérdida potencial por la falta de pago de un deudor.
- Riesgo de mercado – Es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación de las posiciones por operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.
- Riesgo de liquidez – Se refiere a la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.
- Riesgo legal – El riesgo legal es la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, con relación a las operaciones que las instituciones llevan a cabo.

Las metodologías utilizadas por la Institución para las valuaciones de los riesgos financieros son las siguientes:

<b>Riesgo</b>	<b>Metodología</b>	<b>Nivel de confianza</b>
Mercado	VaR Paramétrico	99.50%
Crédito	Método Delta-Gama	99.50%
Liquidez	Método Delta-Gama	99.50%

Las exposiciones de los riesgos financieros son calculadas por el total del portafolio de la cartera de inversiones.

### **16 – Contingencias**

La NIF C-9, establece que, para el reconocimiento de revelar en los estados financieros, los elementos importantes atribuibles a un activo o pasivo contingente, en el que una estimación de su breve tensión financiera, se establecerán con indicación de las posibilidades, las incertidumbres relacionadas con la cantidad o el calendario de la entrada y salida de los fondos correspondientes a la empresa, teniendo en cuenta la posibilidad de obtener el reembolso final.

Las contingencias que tiene la Institución son las siguientes:

1. De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del impuesto sobre la renta presentada.
2. La administración tiene juicios entablados en materia mercantil en diversos lugares de la república. También a la fecha de emisión de este informe.

### **17 – Otras revelaciones requeridas por la CUSF**

La aseguradora no interrumpió durante el año 2023 sus actividades principales, y no realizó ninguna de las siguientes operaciones:

- Operaciones con productos derivados.
- Operaciones de reaseguro financiero.
- Contratos de arrendamiento financiero.
- Contratos de arrendamiento puro.
- Emisión de obligaciones subordinadas u otros títulos de crédito.
- Transferencia de categorías de instrumentos financieros.
- Instrumentos financieros con tratamiento especial.
- Instrumentos de deuda no cotizados.
- Transferencias de riesgos al mercado de valores.
- Emisión de obligaciones subordinadas.
- Operaciones análogas y conexas.
- Operaciones con partes relacionadas.

Durante el ejercicio 2023 la aseguradora:

- No tiene asuntos pendientes de resolución, que pudieran originar un cambio en la valuación de los activos, pasivos y capital reportados.
- No existe ninguna circunstancia que implique algún tipo de restricción legal en cuanto a la disponibilidad o fin al que se destinan los activos, como es el caso de los litigios.

## **18– Mejoras a las NIF 2024**

Las mejoras a las NIF 2024 incorporan cambios puntuales a las NIF, los cuales se derivaron de:

- a) Las sugerencias y comentarios hechos al CINIF por parte de los interesados en la información financiera, como consecuencia de la aplicación de las normas, y
- b) La revisión que el propio CINIF hace a las NIF con posterioridad a la fecha de su entrada en vigor.

Las mejoras se clasifican en:

- a) Modificaciones a las NIF que, de acuerdo con la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores, generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros de las entidades; y
- b) Modificaciones a las NIF para hacer precisiones a las mismas que ayudan a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible; por ser precisiones no generan cambios contables en los estados financieros de las entidades.

### **Sección I.**

#### **MEJORAS A LA NIF A-1**

**Se modifica el párrafo 84.1.2 y se adicionan los párrafos 84.5.1 al 84.5.5 y el párrafo 100.3**  
**Párrafo 84.1.2**

Para una adecuada revelación las notas deben incluir información:

- a) acerca de las bases de preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas;
- b) requerida por las NIF que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros básicos; y
- c) que no se presente en ninguno de los estados financieros básicos, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos.; y
- d) respecto a que la entidad se considera una entidad de interés público, por encontrarse en algunos de los supuestos señalados en el párrafo 84.5.2.

**NIF C-6, Propiedades, planta y equipo**

**NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento**

**NIF E-1, Actividades agropecuarias**

**Activos biológicos productores**

#### **MEJORAS A LA NIF C-6**

Se modifica el párrafo 20.6 y se adiciona el párrafo 80.7

**Párrafo 20.6**

Esta NIF no debe aplicarse a:

- a) ...
- b) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola distintos de los activos biológicos productores (véase NIF E-1, Actividades agropecuarias); es decir, esta NIF se aplica a los activos biológicos productores, pero no a los productos que se obtienen de los mismos;



## **MEJORAS A LA NIF D-6**

### **Se modifican los párrafos 3 y 16 y se adiciona el párrafo 41**

#### **Párrafo 3**

Esta NIF no considera como sujetos de capitalización a los costos imputables derivados del capital contable. Lo anterior se debe a que este costo no se reconoce en la información financiera.

Asimismo, no quedan comprendidos en esta NIF los activos biológicos, que se reconocen a su valor razonable, de acuerdo con lo establecido en la NIF particular relativa.

#### **Párrafo 16**

No son activos calificables, entre otros, los siguientes:

- a) ...
- e) activos biológicos valuados a valor razonable; y ...

## **MEJORAS A LA NIF E-1**

### **Se modifica el párrafo 43.4 y se adicionan los párrafos 43.7 y 80.2**

#### **Párrafo 43.4**

Los animales productores están destinados principalmente a producir un producto agropecuario que se obtiene de los mismos en los años en que su productividad es adecuada. Deben valuarse conforme a lo dispuesto en la NIF C-6 a su costo de adquisición (costo de transformación incurrido desde su nacimiento y durante su crecimiento, hasta que alcanzan la capacidad de ser productores). Cuando su productividad mengua y son dispuestos a ser vendidos por su carne deben valuarse de acuerdo con lo establecido en la NIF B-11, Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas.

#### **Párrafo 43.7**

El costo de adquisición de los activos biológicos productores debe incluir, en su caso, el resultado integral de financiamiento devengado desde su nacimiento hasta la fecha en que estén listos para comenzar a producir de acuerdo con lo establecido en la NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento.

## **MEJORAS A LA NIF C-10**

### **Se modifican los párrafos IN9, 35.2.3, 42.1.2, 43.1.3 y 52.3 y se adiciona el párrafo 80.4**

#### **Párrafo IN9**

La NIF C-10 converge con lo establecido en la NIIF 9 y en la NIIF 7 en relación con lo indicado en las mismas sobre IFD y sobre relaciones de cobertura, excepto porque no trata una relación de cobertura de inversión permanente en instrumentos financieros de capital valuados a valor razonable a través de ORI, ya que la NIF C-2 considera improcedente que se valúen dichos instrumentos a través de ORI.

#### **Párrafo 35.2.3**

En el caso de una cobertura de un riesgo de moneda extranjera, un instrumento financiero no derivado denominado en dicha moneda puede ser designado como un instrumento de cobertura, siempre que no sea un instrumento de capital para el cual una entidad haya optado por presentar los cambios en el valor razonable en otro resultado integral de acuerdo con la NIF C-2.

#### **Párrafo 42.1.2**

Una cobertura de valor razonable debe cumplir con los criterios para que califique como tal, señalados en el párrafo 33.3.2,

### **Activos biológicos productores**

Se prevé la capitalización del Resultado Integral de Financiamiento (RIF) como parte del costo de adquisición de los activos biológicos productores, por considerar que:

- a) Un activo biológico productor es una planta viva adherida a la tierra en la cual crecen activos biológicos cosechables o es un animal vivo del que se obtiene un producto agropecuario, del cual se espera que sea productor por más de un periodo; y

- b) Un activo calificable, mientras no esté listo para comenzar a producir (uso intencional), y se debe proceder a la capitalización del RIF como parte de su costo de adquisición en los términos de la NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento.

Lo anterior es convergente con lo establecido en la NIC 23, Costos por préstamos, por lo que se elimina la diferencia que existía entre la NIF D-6 y dicha NIC.

## **Sección II.**

### **MEJORAS A LA NIF B-3**

**Se modifica el párrafo IN13 y se adiciona el párrafo IN16**

Párrafo IN13

Con excepción de lo mencionado en los párrafos siguientes en el párrafo IN15, esta NIF está en convergencia con la NIC 1.

Párrafo IN16

La NIF B-3 permite hacer una presentación combinada que incluya ciertos gastos clasificados por función y algunos otros clasificados por naturaleza, mientras que la NIC 1, no lo prevé.

### **MEJORAS A LA NIF B-7**

**Se modifican los párrafos 31, 40, A2, A3, A11, A21 y B17**

Párrafo 31

Párrafo 40

Párrafo A2

Párrafo A3

Párrafo A11

Párrafo A21

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Institución está en el proceso para determinar el impacto de estas nuevas normas en su información financiera.